

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, de noviembre del 2025.-

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

Entidad Convocante: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC

Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nacional – MITIC N° 11/2025 – Ofertas Electrónicas.

ID de Contratación: 475044

Objeto del llamado: Servicio de Internet Móvil de Múltiples Operadoras para Mochilas de Transmisión de PYTV

Fecha de Apertura de Ofertas: 17/11/2025

II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La Resolución MITIC N° 151. “POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.”, establece cuanto sigue:

Artículo 1º: *Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, elaboración de Informe y recomendación del resultado de la evaluación en el marco de los procedimientos licitatorios convocados por este Ministerio, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- a. *El Titular del Viceministerio que corresponda según el objeto de la contratación, o a quien éste designe;*
- b. *El Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, o a quien éste designe;*
- c. *El Titular de la Dirección de Gabinete Ministerial, o a quien éste designe;*
- d. *El Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica, o a quien éste designe;*
- e. *El Titular de la Dirección en cuya área se origine el objeto de la contratación, o a quien éste designe.*

En este sentido se ha designado a los siguientes técnicos evaluadores:

- a. Viceministerio de Comunicación (VICECOM Titular: Ing. Alejandra Duarte Albospino; representante: Moisés Ibáñez (Memorándum Vicecom N° 83/2025)
- b. Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF): Titular: Lic. José Ovando; representante: José Facetti. (memorándum DGAF N° 728/2025)
- c. Dirección General de Gabinete Ministerial (DGMM): Titular: Abg. Dahiana Acosta; representante: Ing. Sergio Hernán Vera Pucheta (MEMORÁNDUM DGGM N.º 15/2025).
- d. Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ): Titular: Abg. Adriana Ramos; representante Abg. Graciela Bareiro (memorándum DGAJ N° 90/2025)
- e. Área requirente: Dirección General de Medios del Estado: Titular: Abg. Héctor Riveros.

III. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas
- Decreto N° 2264/2024 – Reglamento de la Ley
- Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

IV. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	475044				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LMCN MITIC N° 11/2025 SERVICIO DE INTERNET MOVIL DE MULTIPLES OPERADORAS PARA MOCHILAS DE TRANSMISION DE PYTV - Paritanaal				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación / Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC				
FECHA DE APERTURA	17- Noviembre- 2025	HORA APERTURA	09:15	HORA FIN	10:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	SaciaApertura lugarApertura				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	Carlos Emmanuel Ojeda Giménez				
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	Marcela Beatriz Rios Delgado				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80017437-2	NUCLEO S.A.	gobierno@persona.com.py
2	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	gobierno@tigs.com.py

Al respecto de la utilización de la prórroga prevista en el artículo 37, inciso d) de la Ley N.º 7021/2022, corresponde señalar que la misma se encuentra debidamente justificada. Ello obedece a que, durante el proceso de evaluación, se requirió a los oferentes la presentación de documentación complementaria considerada indispensable para el análisis legal, técnico y financiero de la propuesta.

De igual manera, la sobrecarga laboral de los miembros y técnicos evaluadores, quienes, además de las tareas inherentes al presente procedimiento, debieron compatibilizar sus funciones con otras responsabilidades institucionales, lo que demandó una mayor dedicación y tiempo efectivo de análisis.

En consecuencia, la extensión del plazo dispuesta resulta plenamente razonable y necesaria para asegurar una evaluación rigurosa, ajustada a derecho y sustentada en los principios de transparencia, objetividad y legalidad que rigen los procesos de contratación pública.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El presente dictamen constituye la unificación de los Informes de Evaluación con sus respectivos anexos forman parte integrante de este documento y se incorporan para su debida consideración.

Dichos informes fueron elaborados por los miembros del Comité de Evaluación y los técnicos designados en las distintas áreas que intervienen en el proceso, estructuradas en tres principales: jurídica, técnica y financiera. Los informes serán transcritos a continuación en el orden indicado.

➤ EVALUACIÓN JURÍDICA:

I- ANTECEDENTES

1. Resolución MITIC Nro. 151/2025 del 28 de marzo de 2025, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN;

2. Memorándum DGAJ N° 90/2025, a través del cual se designa a la funcionaria Abg. Graciela Bareiro, como asistente técnico del miembro del Comité para evaluación de los puntos que correspondan a la Dirección General de Asesoría Jurídica en el marco del presente proceso.

3. Acta de Apertura de Ofertas, en la cual constan los hechos relativos al Acto de Apertura de Ofertas de la oferta electrónica de fecha 17 de noviembre del 2025.

Las Ofertas presentadas conforme se deja asentado en el Acta, es la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NUCLEO S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 28.800.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 2.028.000 Vigencia de la Póliza: De 5/11/2025 a 4/04/2026, 150 días
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 40.560.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 2.028.000 Vigencia de la Póliza: De 5/11/2025 a 14/05/2026, 190 días

3.1 Observaciones asentadas en el acta de apertura.

Observaciones de oferentes

Observación a la oferta: 80017437-2 - NUCLEO S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se verifica que la empresa NUCLEO no presenta: Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS Se solicita al Comité de Evaluación que proceda a la verificación y corroboración exhaustiva de la documentación financiera presentada por la empresa, específicamente en lo referente al siguiente indicador: Para contribuyentes de IRE Régimen General: Ratio de Liquidez Deberá ser igual o mayor que 0,90, en promedio, en los 3 últimos años	80000519-8 - TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	1096022 - Rita Asucena Gimenez Hellman	2025-11- 17 09:41:55

Analizada toda la documentación presentada por la empresa Núcleo S.A., y los documentos electrónicos vinculados a la oferta electrónica, se pone de manifiesto que la empresa Núcleo S.A. ha presentado el Formulario de Declaración de Personas y la declaración Jurada de Conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, alegando que “no tengo conocimiento de la existencia de un posible conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y 20 de la Ley 7089/2023 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA modificado por la Ley 7236/2024”, ambas declaraciones se encuentran en el “**LISTADO DE DOCUMENTOS**”, como se podrá observar en la captura de pantalla anexa:

Datos del Documento

Inicio/Mis Convocatorias para Oferta Electrónica/Resumen de Convocatoria: 475044/Ofertas Presentadas/Datos de Oferta: NUCLEO S.A./Documentos Ofertas/

Datos del Documento: [declaraciones_juradas_y_eett_1762340841.pdf](#)

I- MÉTODO DE EVALUACIÓN

En virtud al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 **Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**, de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en concordancia con el artículo 75 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece el “**Procedimiento de Evaluación**”, el cual se transcribe a continuación:

Art. 75.- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea **insatisfactoria**.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

II- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

1. Alcance de la evaluación jurídica:

La evaluación jurídica de las ofertas abarca la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en cuanto a los subtítulos de “Requisitos de Calificación” y “Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación”, específicamente, a la documentación de carácter legal presentada.

III- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Conforme al análisis realizado de las ofertas presentadas, tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y, los artículos 75 y siguientes del decreto reglamentario N° 2264/2024, y la Resolución DNCP N° 232/2025, se puede determinar que los oferentes: **NÚCLEO SA** y **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** CUMPLEN con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado que nos ocupa como se puede observar dentro del **ANEXO A – DOCUMENTOS LEGALES**.

✓ Análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Se ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por los oferentes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

1. Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%

1.1 Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de **Declaraciones Juradas** con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas. (El resaltado es nuestro)

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: 100 días corridos.

De dicho análisis, y de acuerdo a lo mencionado, se informa que la Garantía presentada por ambas empresas **CUMPLEN** con lo requerido por el PBC, como puede observarse en el **ANEXO B - INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** adjunto.

✓ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de documentos:

Luego del análisis de los documentos sustanciales que componen las ofertas electrónicas se pudo verificar que la firma **NÚCLEO SA**, ha vinculado con su oferta electrónica el Certificado de Cumplimiento Tributario el cual no se encontraba vigente a la fecha de apertura, como tampoco se observa en el **Perfil del Proveedor N° 80017437-2**, dicha documentación es requerida en el PBC: **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

✓ **Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)**

Igualmente, es oportuno mencionar que: Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

En atención a lo mencionado precedentemente, se ha cursado nota de aclaración y solicitud de documentación mediante **Nota CEO N° 192/2025:**

Asunción, 18 de noviembre de 2025

Nota CEO N° 192/2025

Referencia: LMCN MITIC N° 11/2025 SERVICIO DE INTERNET MOVIL DE MULTIPLES OPERADORAS PARA MOCHILAS DE TRANSMISION DE PYTV - Plurianual - ID 475044.-

Nucleo S.A.
gobierno@personal.com.py
PRESENTE

Nos dirigimos a usted en representación del Comité de Evaluación de Ofertas del proceso de referencia, a los efectos de solicitar los siguientes documentos formales y/o aclaraciones, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado:

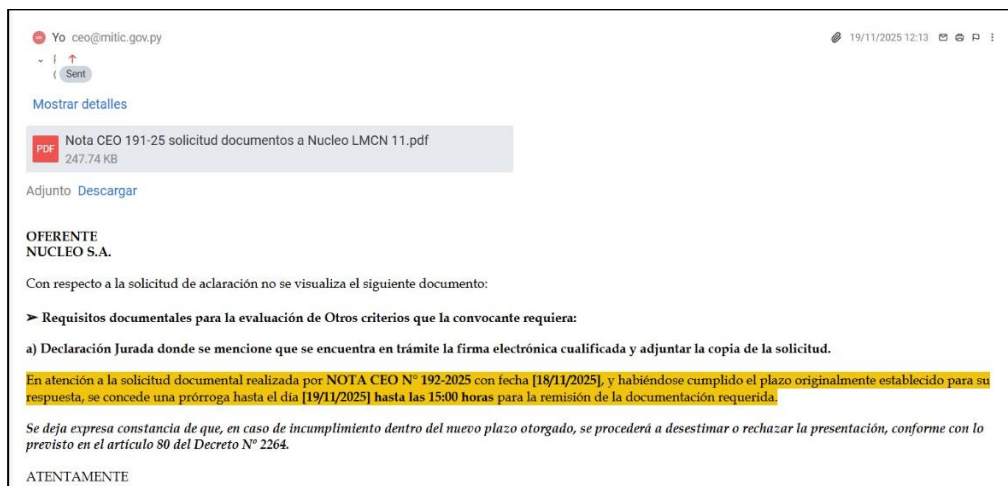
➤ **Desglose de precios:**

OFERENTE NÚCLEO S.A.						
Item	Descripción del ítem	Precio unitario (IVA incluido)	% del precio ofertado con relación al precio referencial	PRECIO REF MITIC	-25%	15%
1	Servicio de seis (6) líneas de internet móvil de 30GB como mínimo para mochilas de transmisión con tecnología de bonding IP	600.000	-28,99%	845.000	633.750	971.750
2	Servicio de seis (6) líneas de internet móvil de 30GB como mínimo para mochilas de transmisión con tecnología de bonding IP	600.000	-28,99%	845.000	633.750	971.750

➤ **Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)**
*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Por tanto, a fin de dar continuidad al proceso de evaluación, se solicita que la documentación requerida sea remitida **en formato digital** al correo electrónico: ceo@mitic.gov.py.

Adicionalmente, a fin de agotar la instancia consultiva, se ha concedido una prórroga y reiteración de lo solicitado, no teniendo retorno por parte de la empresa **NÚCLEO SA**, por tanto, no ha dado cumplimiento a lo solicitado por el CEO en cuanto a la presentación de (i) Desglose de precios y (ii) Certificado de Cumplimiento Tributario.



En efecto, la **omisión** en la presentación de la aclaración y documentación solicitada por el CEO constituye un incumplimiento que trasgrede las disposiciones legales previstas en la Ley 7021/22, dado que no es posible constatar que la oferta presentada por la empresa **NUCLEO SA** se ajusta a los requerimientos del PBC, además no es posible sostener que la misma haya cotizado el mejor precio en atención a que no se puede cotejar el desglose y la justificación de la razonabilidad del monto ofertado; fuera de los márgenes permitidos en la normativa, y el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por ende, la negligencia administrativa se configura en una disconformidad, error y omisión en los términos establecidos en el Decreto N° 2264/24. Art. 80 que dispone el **rechazo de la oferta**.

Con relación al oferente **“TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)”** se ha verificado que no ha incorporado con su oferta electrónica el **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**, requerida en el PBC: **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, y tampoco lo ha adjuntado en el **Perfil del Proveedor**.

Al respecto, mediante **NOTA CEO N° 203/2025**, de fecha 20/11/2025, se ha solicitado al oferente la remisión del documento. Por consiguiente, el oferente **“TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)”**, remite en la misma fecha el **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 521017**, cumpliendo así con el requerimiento.

✓ **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato...

En ese sentido, primeramente se constata que los oferentes hayan proporcionado la declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en los incisos g) h) i) y j) del artículo 21 de la Ley 7021/2022 en concordancia con el artículo 19 de su Decreto Reglamentario, manifestación que forma parte del Formulario de Oferta electrónica, en el portal de la D.N.C.P.

Seguidamente, se verifica que ambos oferentes **“NÚCLEO SA”** y **“TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)”** han incorporado electrónicamente el Formulario **“Declaración de Personas”** con el listado de los miembros: accionistas, representantes legales o apoderados y beneficiarios finales, debidamente firmado por sus representantes legales de cada una de las firmas.

Tras la verificación según número de cedula de identidad de los socios, directivos, apoderados, de acuerdo al listado proveído mediante el Formulario de Declaración de Personas, se ha corroborado que no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Dicha verificación se llevó a cabo mediante consulta en el Portal Paraguay Identidad Electrónica, obteniéndose los reportes respectivos, de las personas declaradas por las firmas “NÚCLEO SA” y “TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), no poseen vínculos como Funcionarios Públicos.

Se señala además que, se han cotejado los datos de las personas físicas/jurídicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) a fin de detectar si, accionistas, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del referido artículo de la Ley N° 7021/2022, resultando que las firmas “NÚCLEO SA” y “TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha de la presente evaluación.

Por tanto, los oferentes participantes del llamado de referencia, no se encuentran con impedimentos para contratar con el Estado, en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” de acuerdo al análisis y evaluación de cada ítem en virtud a lo establecido en el PBC, como se puede observar dentro del ANEXO A – DOCUMENTOS LEGALES.

✓ **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS.**

Al respecto, únicamente la firma: **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, cuenta con el “Certificado de Producto y Empleo Nacional”. Como se podrá observar en la captura de pantalla del portal Ventanilla Única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio:



Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	211043	475044	1071422	VerCertificado	Autorizado,	21/10/2025 18:13:11	800005198	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Asimismo, se advierte que la aplicación del “Margen de Preferencia” establecido en la Ley N° 4558/2011, es netamente técnico - financiero, y que en este informe jurídico únicamente estaremos advirtiendo sobre su presentación.

IV- Resultado de la evaluación jurídica.

Luego de realizar la evaluación jurídica, verificando la presentación adecuada y el cumplimiento de las documentaciones de carácter legal, requeridos en el PBC, además de la correspondiente “Calificación Legal”, se concluye que:

La oferta presentada por la firma “NÚCLEO SA” **NO CUMPLE** en concordancia con los fundamentos de hecho y de derecho mencionados precedentemente.

La oferta presentada por la firma “TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)”, **CUMPLE** con cada uno de los requisitos exigidos en la sección de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, subtítulo: Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación conforme se verifica en el ANEXO A – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta.

Finalmente, esta Dirección considera oportuno dejar constancia de que el presente Informe constituye un análisis y una opinión jurídica, elaborado en atención a la solicitud recibida y con fundamento en la información y documentos contenidos en las ofertas examinadas. Su propósito es brindar un aporte calificado que sirva de referencia para la adopción de decisiones por parte de la autoridad competente. Cabe señalar que las conclusiones aquí expuestas podrían ser revisadas o complementadas en caso de que surjan nuevos antecedentes, se incorporen documentos adicionales o se requieran aclaraciones respecto de aspectos no contemplados en el presente estudio.

V- CONCLUSIÓN DEL INFORME JURÍDICO

*Verificada la documentación legal presentada por los oferentes participantes conforme a los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en cuanto a los subtítulos de “Requisitos de Calificación” y “Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación” se concluye que, la oferta electrónica de la firma “NÚCLEO SA” **NO CUMPLE**, debiendo en consecuencia ser **rechazada**, por los argumentos esgrimidos en el presente informe.*

*Con relación a la oferta electrónica de la empresa “TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) RUC: 80000519-8”, se informa que **CUMPLE**, con cada uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en los apartados mencionados en el presente Informe, cuyo análisis puede observarse dentro de los adjuntos “ANEXO A – DOCUMENTOS LEGALES” y “ANEXO B - INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA” que forman parte del presente proceso, por tanto, se sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas, **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes.*

➤ EVALUACIÓN TÉCNICA:

A- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

***Para los Ítems 1 y 2:** Demostrar la experiencia en servicios de internet móvil con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 (TRES) años.*

*Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. **Últimos TRES (3) AÑOS (2022 - 2023 - 2024).***

() **CONSORCIOS:** se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60 % (sesenta) de los criterios de calificación, y el 40 % restante lo cumplirán él o los demás integrantes del consorcio.-*

ITEMS 1 y 2		
Oferente	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. La Convocante desestimará la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento con éste requisito.	Observaciones
	<i>Cumple/No Cumple</i>	
TELECEL SAE	Cumple	Ninguna.
NÚCLEO S.A.	Cumple	Ninguna.

CONCLUSIÓN: Del análisis documental realizado se concluye que ambas empresas “Cumplen” con la Experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

B- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

- El oferente deberá disponer la capacidad para proveer los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas.
- El oferente deberá contar con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de ventas que oferta.

ITEMS 1 y 2			
OFERENTE	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:		Observaciones
	Declaración jurada de poseer la capacidad para proveer los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas. Cumple/No Cumple	Declaración jurada de contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de ventas que oferta. Cumple/No Cumple	
TELECEL SAE	Cumple	Cumple	Ninguna.
NÚCLEO S.A.	Cumple	Cumple	Ninguna.

CONCLUSIÓN: Del análisis documental realizado se concluye que ambas empresas “Cumplen” con la capacidad técnica en el Pliego de Bases y Condiciones.

C- OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

Para la suscripción del contrato, el proveedor deberá contar con firma electrónica cualificada conforme a la Ley 6822/20, conforme a la Ley 6822/20. De no contar con la misma, deberá presentar una Declaración Jurada donde se mencione que se encuentra en trámite y adjuntar la copia de la solicitud.

ITEMS 1 y 2		
Oferentes	Requisito documental para evaluar:	Observaciones
	Declaración Jurada donde se mencione que se encuentra en trámite la firma electrónica cualificada y adjuntar la copia de la solicitud. Cumple/No Cumple	
TELECEL SAE	Cumple	Respuesta a NOTA CEO N° 190/2025
NÚCLEO S.A.	No Cumple	Sin respuesta a NOTA CEO N° 191/2025

Observación: Se procedió a solicitar aclaraciones a los oferentes: TELECEL SAE, mediante NOTA CEO N° 190/2025 y NÚCLEO S.A., mediante Nota CEO N° 190/2025, de la cual no se ha recibido respuesta.

CONCLUSIÓN: Del análisis documental realizado se concluye que sólo la empresa TELECEL SAE “Cumple” con el requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

D- CONCLUSIÓN FINAL

En base al análisis precedente, a continuación, se presentan los oferentes que cumplen con los criterios técnicos y de experiencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, para cada Ítem:

Oferente	ITEM 1
TELECEL SAE	20.280.000

Oferente	ITEM 2
TELECEL SAE	20.280.000

Conforme al criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que para garantizar diversidad de red no podrán ser adjudicados ambos ítems a un mismo Proveedor de Servicios, se considera pertinente recomendar al Comité de Evaluación la adjudicación de sólo uno de los ítems del presente llamado a la firma TELECEL SAE, siempre que se verifique el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor parecer.

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA:**

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO: Por ítem.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: MCN - Menor cuantía nacional.

MÉTODO DE EVALUACIÓN: basado únicamente en precio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado presupuestariamente se encuentra disponible un monto total de G. 1.690.000 (guaraníes un millón seiscientos noventa mil), en el OG: 268 – SERVICIOS DE COMUNICACIONES, Clase 1, Programa 1, Actividad 3, FF: 10, del Presupuesto del MITIC para el Ejercicio Fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000152/2025 emitido el 11/09/2025, por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.

El presente informe ha sido elaborado con base en las ofertas presentadas, conforme al acta de apertura, y evalúa la capacidad financiera del oferente detallado a continuación:

1	80017437-2	NUCLEO S.A.
2	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

I. Para contribuyentes de IRE Régimen General:

Deberán cumplir con los siguientes parámetros respecto a los ejercicios fiscales 2022-2023-2024:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 0,90, en promedio, en los 3 últimos años.

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,95 en promedio en los tres últimos años (2022-2023-2024).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2022-2023-2024).

II. Para contribuyentes de IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2022-2023-2024 Eficiencia: (Ingreso/Egreso) - Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

III. Para contribuyentes de IRP RSP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2022-2023-2024 Eficiencia: (Ingreso/Egreso) - Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

IV. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso) - Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2022-2023-2024).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024.) para contribuyentes de IRE General.

b) Formulario 501 de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE.

c) Formulario 120 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General.

d) Formulario 515 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023, 2024), para contribuyentes de Renta Personal (IRP-RSP).

A continuación, se presenta la evaluación en el orden en que fueron recibidas las manifestaciones de interés, conforme al acta de apertura:

1	80017437-2	NUCLEO S.A.
---	------------	-------------

Conforme al Balance General de los años 2022, 2023 y 2024, según lo establecido en el requisito documental en el PBC, solicitado vía correo electrónico por Nota del Comité de Evaluación de Ofertas N° 191/2025, se detallan los cálculos de los ratios financieros del oferente:

Requisitos de capacidad financiera	NUCLEO S.A.
	PRESENTA/NO PRESENTA
<i>Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024.) para contribuyentes de IRE General.</i>	<i>Presenta</i>
<i>Formulario 501 de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE.</i>	<i>N/A</i>
<i>Formulario 120 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General.</i>	<i>N/A</i>
<i>Formulario 515 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023, 2024), para contribuyentes de Renta Personal (IRP-RSP).</i>	<i>N/A</i>

NUCLEO S.A.

RENTABILIDAD			
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	203.780.795.172	280.647.244.983	315.549.618.861
PATRIMONIO NETO	895.657.928.328	1.026.305.173.313	1.026.240.451.192
RATIO DE SOLVENCIA	22,75	27,35	30,75
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			26,95

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ			
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
ACTIVO CORRIENTE	563.725.284.882	757.808.800.940	717.999.382.416
PASIVO CORRIENTE	696.017.835.981	994.193.893.510	998.701.212.374
RATIO DE LIQUIDEZ	0,81	0,76	0,72
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			0,76

COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO			
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
PASIVO TOTAL	1.178.974.317.438	1.366.461.421.937	1.290.825.770.649
ACTIVO TOTAL	2.074.632.245.766	2.394.766.595.252	2.317.066.221.841
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,57	0,57	0,56
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			0,57

Conclusión:

NUCLEO S.A. NO CUMPLE satisfactoriamente con los indicadores de evaluación financiera:

Liquidez (0,76): No cumple el requisito de Igual o mayor a 0,90.

Endeudamiento (0,57): Se mantiene por debajo del límite de 0,95.

Rentabilidad (26,95): Cumple con el requisito establecido.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que NUCLEO S.A. no cumple con el criterio de Capacidad Financiera establecido en el PBC., en cuanto a requisito de liquidez, motivo por el cual queda descalificado.

2	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
---	------------	---

Conforme al Balance General de los años 2022, 2023 y 2024, según lo establecido en el requisito documental en el PBC, se detallan los cálculos de los ratios financieros del oferente:

Requisitos de capacidad financiera	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
	PRESENTA/NO PRESENTA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024.) para contribuyentes de IRE General.	Presenta
Formulario 501 de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE.	N/A
Formulario 120 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Formulario 515 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023, 2024), para contribuyentes de Renta Personal (IRP-RSP).	N/A

TELECEL SAE

RENTABILIDAD			
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	(90.533.261.340)	132.445.241.347	299.091.560.077
PATRIMONIO NETO	540.684.197.940	688.371.174.329	996.201.774.896
RATIO DE SOLVENCIA	(16,74)	19,24	30,02
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			10,84

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ			
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
ACTIVO CORRIENTE	1.386.956.315.590	1.446.490.363.110	1.139.490.983.756
PASIVO CORRIENTE	1.541.117.118.663	1.486.418.213.027	1.281.902.956.083
RATIO DE LIQUIDEZ	0,90	0,97	0,89
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			0,92

COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO			
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
PASIVO TOTAL	7.201.230.682.687	7.043.282.441.600	6.319.761.941.460
ACTIVO TOTAL	7.741.914.880.627	7.731.653.615.929	7.315.963.716.356
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,93	0,91	0,86
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			0,90

Conclusión Financiera:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) CUMPLE satisfactoriamente con los indicadores de evaluación financiera:

Liquidez (0,92): Cumple con el requisito de Igual o mayor a 0,90.

Endeudamiento (0,90): Se mantiene por debajo del límite de 0,95.

Rentabilidad (10,84): Cumple con el requisito establecido.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) cumple con el criterio de Capacidad Financiera establecido en el PBC.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas electrónicas fue llevado a cabo el 4 de noviembre de 2025, conforme consta en el Acta.

Fueron recibidas 2 (dos) ofertas en la fecha y horario tope establecidos, siendo estas la siguientes:

1	80017437-2	NUCLEO S.A.	Gs. 28.800.000.-
2	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	Gs. 40.560.000.-

VI. CONCLUSIÓN GENERAL.

Del análisis integral efectuado en los ámbitos jurídico, técnico y financiero de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional – MITIC N.º 11/2025 – Ofertas Electrónicas, “Servicio de Internet Móvil de Múltiples Operadoras para Mochilas de Transmisión de PYTV – Plurianual”, ID de Contratación N.º 475.044, se concluye que la firma NÚCLEO S.A., RUC N.º 80017437-2, no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

Por su parte, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N.º 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

Asimismo, conforme al criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que dispone que para garantizar la diversidad de red no podrán ser adjudicados ambos ítems a un mismo proveedor, y siendo TELECEL SAE la única oferta plenamente válida, se concluye que solo uno de los ítems del presente procedimiento puede ser adjudicado a dicha firma, correspondiendo que el otro ítem sea objeto de cancelación.

VII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ.

El Comité de Evaluación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y con base en el análisis detallado desarrollado en los apartados precedentes, recomienda a la Máxima Autoridad:

1. **Adjudicar el Ítem 1** de la Licitación de Menor Cuantía Nacional – MITIC N.º 11/2025 – Ofertas Electrónicas, “Servicio de Internet Móvil de Múltiples Operadoras para Mochilas de Transmisión de PYTV – Plurianual”, ID de Contratación N.º 475.044, a la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), RUC N.º 80000519-8, por un monto total de Gs. 20.280.000 (guaraníes veinte millones doscientos ochenta mil), por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la legislación vigente.
2. **Declarar desierto: el ítem 2** en atención a que no puede ser adjudicado al mismo proveedor del Ítem 1 y la única oferta restante ha sido descalificada.